

CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	1000-082	Versión: 00	DESPACHO
---------------------	-------------------	----------	-------------	----------

INFORME SECRETARIAL

El Acuerdo No 007 del 17 de noviembre de 2020, fue presentado a este despacho a las 10:25 Am, del día 17 de noviembre de 2020, por el Honorable Concejo Municipal de Girón (Santander).

Pasa al Despacho del señor Alcalde, el día 17 de noviembre de 2020.

JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
Secretario Jurídico y de Defensa Judicial

ACUERDO No. 007 de 2020
(17 de noviembre de 2020)

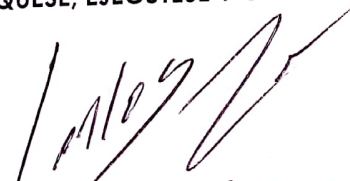
Por considerar sin objeciones de conveniencia o de Ley, el Acuerdo No 007 del 17 de noviembre de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 40 DEL ACUERDO Nro. 017 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2016 Y SE DICTAN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019"** se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador de Santander, para su revisión jurídica de conformidad con el artículo 82 de la ley 136 de 1994. Deléguese a la Secretaria Jurídica para garantizar la realización de los tramites de publicación y envíe a la Gobernación de este Acuerdo Municipal.



Dado en Girón, a los 17 días del mes noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Alcalde de Girón

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30. Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

msb:nl

ACUERDO Nro. 007 DE 2020
(17 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 40 DEL ACUERDO Nro. 017 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2016 Y SE DICTAN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN, SANTANDER, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de Julio 6 de 2012 y el Artículo 74 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019

CONSIDERANDO:

- A. Que el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 2010 DE DICIEMBRE 27 DE 2019 **"POR LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS PARA LA PROMOCION DEL CRECIMIENTO ECONOMICO, EL EMPLEO, LA INVERSION, EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA PROGRESIVIDAD, EQUIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS QUE SOBRE LA MATERIA IMPULSARON LA LEY 1943 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.
- B. Que el Artículo 74 DE LA LEY 2010 DE DICIEMBRE 27 DE 2019, **"IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION – SIMPLE PARA LA FORMALIZACION Y LA GENERACION DE EMPLEO**, dispuso sustituir el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional y modifico los Artículos 903 al 916 de ese Estatuto del orden nacional.
- C. Que el párrafo primero del Parágrafo Transitorio del Artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional, establece que antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto industria y comercio consolidado, aplicables bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE
- D. Que según lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012, en su Numeral 6, dispone que es una atribución legal de los Concejos Municipales, establecer reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
- E. Que el Artículo 2 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, establece en sus numerales 2 y 3:

"ARTÍCULO 2o. DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS. Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Tendrán los siguientes derechos:

(...)

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 a.m. a 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 No. 24-34 Teléfono: 691 3874 Girón - Centro Histórico
concejogirón123@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

Francisco Leonardo Becerra Suarez - Presidente del concejo 2020

2. Ejercer las competencias que les correspondan conforme con la Constitución y a la ley.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
(...)"
- F. Que el Municipio de Girón – Santander expidió el Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"
- G. Que el Artículo 40 del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, modificado finalmente por el Artículo Primero del Acuerdo Nro. 030 de abril 03 de 2017, estableció las actividades y las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Girón – Santander.
- H. Que en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, del párrafo Primero Transitorio del Artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional, se hace necesario establecer las tarifas únicas del impuesto industria y comercio consolidado, aplicables bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE
- I. Que las normas expedidas a nivel Municipal deben estar acordes con las disposiciones de orden superior y ajustarse conforme a los cambios legales que se sigan generándose por las autoridades nacionales.
- J. Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el ARTICULO 40 DEL CAPITULO IV REGIMEN TARIFARIO, del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, modificado por el Artículo Primero del Acuerdo Nro. 030 de abril 30 de 2017, el cual quedara así:

"ARTICULO 40: CODIGOS DE ACTIVIDADES Y TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las actividades y las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio serán las siguientes:"

CODIGO	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
ACTIVIDADES INDUSTRIALES		
0510	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	7,0
0610	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS.	7,0
1011	PROCESAMIENTO Y ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO EXCEPTO BEBIDAS	3,5
1090	ELABORACIÓN Y PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL.	3,0
1104	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.	7,0
1200	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS	4,5

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 a.m. a 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 No. 24-34 Teléfono: 691 3874 Girón - Centro Historico
concejogirón123@gmail.com



Unidos por
Girón



GIRÓN
Monumento Nacional

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

Francisco Leonardo Becerra Suarez - Presidente del concejo 2020

1410	PRODUCCION Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.	3,5
1511	PROCESAMIENTO DE MATERIALES Y FABRICACION DE ELEMENTOS EN LA INDUSTRIA DEL CUERO. CURTIDO, ADOBO DE CUEROS Y TEÑIDO DE PIELES.	5,5
1521	FABRICA DE CALZADO Y PRODUCTOS DEL CUERO. (BOLSOS, CARTERAS, MALETAS, MALETINES, BILLETERAS, CORREAS)	3,5
1610	FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, ASERRADO, EBANISTERIA Y CARPINTERIA. SILVICULTURA Y EXTRACCION DE LA MADERA.	7,0
1702	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	6,5
1811	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	4,5
2011	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	5,5
2021	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO.	3,0
2023	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	5,5
2100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.	5,5
2211	FABRICACIÓN Y REENCAUCHE DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS DE CAUCHO	5,5
2229	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	5,5
2310	FABRICACIÓN E INDUSTRIA DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	5,5
2392	FABRICACIÓN TECNICA Y MANUAL DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION	6,0
2511	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL.	5,5
2740	FABRICACIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO ELÉCTRICO.	5,5
2910	FABRICACIÓN, ENSAMBLE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES.	5,0
2930	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	4,5
3511	GENERACION, PRODUCCION DE ENERGIA	7,0
1061	MOLIENDA, TRILLA Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE CAFÉ Y SUS DERIVADOS	3,5
3290	OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES NO CLASIFICADAS	7,0
ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS		
3514 - 3520 - 6110	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELECTRICA, GAS Y TELEFONIA	10,0

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 a.m. a 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 No. 24-34 Teléfono: 691 3874 Girón - Centro Historico
concejogirón123@gmail.com



Unidos por
Girón



GIRÓN
Monumento Nacional

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

Francisco Leonardo Becerra Suarez - Presidente del concejo2020

Y 6120		
3600	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	10,0
3700	ALCANTARILLADO, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	10,0
3821	RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS.	10,0
4111 - 4112 4290 Y 4390	ACTIVIDADES DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.	10,0
4311	DEMOLICIÓN Y PREPARACION DEL TERRENO.	10,0
4321	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	10,0
4511 Y 4512	COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	5,5
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	6,0
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	5,5
4620	COMERCIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, ABONOS, VETERINARIOS Y FERTILIZANTES.	3,5
4711	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, VIVERES, BEBIDAS O TABACO.	4,0
4731	COMERCIO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS.	8,0
4741	COMERCIO DE COMPUTADORES, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.	7,0
4752	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, DEPOSITO DE MATERIALES, PINTURAS Y PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION.	5,0
4754	COMERCIO DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS Y APARATOS DE VIDEO	7,5
4755	COMERCIO DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO.	7,5
4761	COMERCIO DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y DE ESCRITORIO	5,5
4771 - 4772	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	5,0
4773	COMERCIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS, MEDICINALES Y TIENDAS NATURISTAS.	5,0
4792	COMERCIO A TRAVES DE CATALOGOS, INTERNET, CORREO, COMPRAS Y VENTAS EN LINEA, TELEVENTAS Y VENTAS ELECTRONICAS	10,0
4799	OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES NO CLASIFICADAS	10,0

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 a.m. a 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 No. 24-34 Teléfono: 691 3874 Girón - Centro Historico
concejogirón123@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

Francisco Leonardo Becerra Suarez - Presidente del concejo 2020

4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE CARGA Y	10,0
4923	TRANSPORTE POR TUBERIAS	
4930		8,5
5210	ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO.	10,0
5221 -	ACTIVIDADES DE PARQUEADEROS, MENSAJERIA Y	
5320	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE	5,5
5511	ALOJAMIENTO EN HOTELES.	10,0
5530 -	SERVICIO DE AMOBLADOS, MOTELES Y RESIDENCIAS	
5590		10,0
5611	EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS EN RESTAURANTES, FUENTES DE SODAS Y CAFETERIAS	10,0
5630	EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	10,0
6110 -	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, INTERNET, TELEFONIA MOVIL CELULAR Y TELEFONIA BASICA.	
6190	SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA, LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL	10,0
6202	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMATICAS	10,0
6531	ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS	10,0
6810	ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.	10,0
6910 -	ACTIVIDADES DE ASESORIAS JURÍDICAS, CONTABLES, TRIBUTARIAS EMPRESARIALES Y AUDITORIAS.	
6920		10,0
7110	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIA TECNICA Y PROFESIONAL.	10,0
7420	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA.	8,5
7730	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES	10,0
7830 -	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
8010		10,0
7911	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE Y OPERADORES TURISTICOS.	10,0
8121	ASEO, LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS O JARDINERIA.	10,0
8512-	EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA TECNICA, UNIVERSITARIA, NO FORMAL E INFORMAL.	6,0
8513-		
8521 -		
8530		
9511	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFÉRICO	8,5
9602	PELUQUERÍA, SALAS DE BELLEZA, ESTETICA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.	6,0
9609	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADAS, ACTIVIDADES TEMPORALES Y OCASIONALES	10,0

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 a.m. a 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 No. 24-34 Teléfono: 691 3874 Girón - Centro Historico
concejogirón123@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN
Francisco Leonardo Becerra Suarez - Presidente del concejo 2020

9612	SERVICIO DE REFRIGERACION Y CONSERVACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS.	10,0
------	---	------

ACTIVIDADES FINANCIERAS

6412 – 6422 – 6424	BANCOS, CAJEROS AUTOMATICOS, CORRESPONSALES BANCARIOS, CORPORACIONES, COOPERATIVAS FINANCIERAS Y ENTIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA.	5,0
6511	SEGUROS GENERALES.	5,0
6499	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO	5,0

PARAGRAFO PRIMERO: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, para las personas que opten y cumplan con los requisitos de este régimen, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros, y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con el Decreto 1091 de 2020 numeral 3 del Artículo 2.1.1.20, será la siguiente:

Numeral de actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio
1	Comercial	X10/1000
	Servicios	X10/1000
2	Comercial	X10/1000
	Servicios	X10/1000
	Industrial	X7/1000
3	Servicios	X10/1000
	Industrial	X7/1000
4	Servicios	X10/1000

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado, el municipio de Girón – Santander, establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en los Acuerdo 017 de septiembre 30 de 2016, (Artículo 40), Acuerdo 030 de abril 03 de 2017 (Artículo Primero) y lo estipulado en la presente disposición.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
80%	15%	5%

Parágrafo Segundo: Los demás contribuyentes, responsables que por requisitos no pueden acceder al Régimen Simple y los que cumpliendo requisitos no opten por este Régimen, conformarán el Régimen Ordinario de Industria y Comercio en el Municipio de

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 a.m. a 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 No. 24-34 Teléfono: 691 3874 Girón - Centro Histórico
concejogirón123@gmail.com

Girón, y seguirán cumpliendo con las disposiciones del orden local en materia tributaria vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Base Gravable Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil, la establecida en el Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016 y el Artículo Primero y Segundo del Acuerdo Nro. 025 de 30 de diciembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto Tributario Municipal, Estatuto Tributario Nacional y demás normas que las adicionen, modifiquen y complementen.

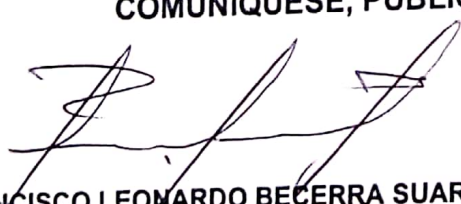
ARTICULO CUARTO: Efectos: Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTICULO QUINTO: Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional, no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTICULO SEXTO: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias y hará parte integrante del Acuerdo Nro. 017 del 30 de septiembre de 2016.

Dado en el Municipio de Girón a los DIECISIETE (17) días del mes de noviembre de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ
Presidente del Honorable Concejo
FERNANDO DUARTE GOMEZ
Secretario General del H. Concejo

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 a.m. a 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 No. 24-34 Teléfono: 691 3874 Girón - Centro Historico
concejogirón123@gmail.com

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO DE GIRÓN.**

CERTIFICAN:

Que el presente acuerdo No. 007 del DIECISITE (17) de Noviembre del año en curso, fue discutido en estudio de comisión y en sesión plenaria del Concejo Municipal y aprobado, dando cumplimiento a la ley 136 de 1994.


FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ
Presidente del Honorable Concejo


FERNANDO DUARTE GOMEZ
Secretario General del H. concejo

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 a.m. a 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 No. 24-34 Teléfono: 691 3874 Girón - Centro Histórico
concejogirón123@gmail.com